



**APRUEBESE AUMENTO DE PLAZO DE CONTRATO OBRA T.D  
N°02/2022 “CONSERVACION PASARELA PIEDRA DEL INDI,  
COYHAIQUE”, COMUNA DE COYHAIQUE. – EMPRESA  
CONSTRUCTORA LOS MALLINES SPA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1873**

**Coyhaique , 23 de septiembre de 2022**

**VISTOS:**

D.S N° 250/2004, que aprueba Reglamento de La Ley N° 19.886/2013, Ley de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N°16391/65 y sus modificaciones, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 18.575/86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 19.653; En la Glosa 15 de la Ley N° 21.395 / 21 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; El D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los servicios de Vivienda y Urbanización; Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D.L. N° 1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976; Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D.S. N° 355/76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977; La Resolución N°7 de fecha 29.03.2019 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 16 de fecha 30.11.2020 de la Contraloría, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto Exento RA N°272/38/2022 de fecha 28 de Abril de 2022 (V. y U.), que establece orden de Subrogancia de Director de Serviu Región de Aysén; Orden legal de subrogancia según artículo 16 de D.S. N°355 Que Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y demás normas pertinentes;

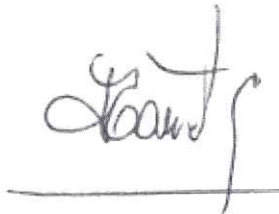
**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 871 del 04.05.2022, CONTRATO T.D. N° 02/2022 “CONSERVACION PASARELA PIEDRA DEL INDI, COYHAIQUE - EMPRESA CONSTRUCTORA LOS MALLINES SPA.
- b) La Resolución Exenta N° 1004 de fecha 19.05.2022, que designó Inspección Técnica de Obra Titular y Subrogante.
- c) La Resolución Exenta N° 1705 de fecha 25.08.2022, que modifica al Inspector Técnico de Obra Titular y Subrogante.
- d) La resolución Exenta N° 1772 de fecha 06.09.2022, MODIFICACION DE OBRA “CONSERVACION PASARELA PIEDRA DEL INDI, COYHAIQUE - EMPRESA LOS MALLINES
- e) La Carta N°4197 de fecha 20.09.2022 emitida por EMPRESA CONSTRUCTORA LOS MALLINES SPA, solicitando aumento de plazo por diversos motivos expuestos en la carta referencia.
- f) El informe N°81 de fecha 21.09.2022 emitido por el I.T.O, que justifica un aumento de plazo por 10 días

**RESUELVO:**

- 1.- APRUEBÉSE, el aumento de plazo de la obra en **10 días corridos**, conforme a lo dispuesto en el Informe N° 81 de fecha 21.09.2022 del Inspector Técnico de Obra, Aprobándose la solicitud, el nuevo plazo contractual sería el día **01.10.2022**.
- 2.- El aumento de plazo de la obra, identificada en considerando a), de la presente, no otorga a la EMPRESA CONSTRUCTORA LOS MALLINES SPA, a exigir mayores gastos generales, reajustes presupuestarios, intereses ni cualquier otro tipo de indemnización.
- 3.- Déjese establecido, que en función de lo indicado por los Art. 50 y 51 del D.S. N° 236/02 (V y U), EMPRESA CONSTRUCTORA LOS MALLINES SPA, deberá mantener la vigencia de la Boleta de Garantía y Póliza de Seguros, establecida por los Resuelvo 5° y 6° de la Res. Exenta N° 871 del 04 de mayo de 2022, por todo el período que corresponda, ante la variable introducida, por el aumento de plazo, que se concede en la presente Resolución.
- 4.- Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ella deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido por parte de la Empresa Constructora identificada; debiendo Protocolizarse, ante el mismo Notario uno de sus ejemplares; en estricto cumplimiento de lo establecido por el Art. 43 del D.S. N° 236/02 (V y U).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CHRISTIAN MAURET GALILEA**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
carta N° 4197 empresa constructora	Digital			
informe n°81 aumento de plazo	Digital			
Res. EXENTA N°1772 modificacion de obra	Digital			

KNE/MCG/MCG/PRP/JSC

Distribución:

- Ruben Fehring Muñoz - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Heriberto Moreno Perez - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Miriam Perez Vidal - SECRETARIA
- Manuel Mauricio Castillo González - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S)
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Constructora Los Mallines SPA - [contactolomallines@gmail.com](mailto:contactolomallines@gmail.com)



Firmado por Christian Paul Mauret Galilea Fecha firma: 23-09-2022 15:58:29

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1873 Timbre: 7FLLH9ECUACY8 En:  
<http://vdoc.minvu.cl>